

ACUERDO No. 16  
(septiembre 04 de 2024)

"MEDIANTE EL CUAL SE HACEN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE EMPRESAS  
PÚBLICAS DE ARMENIA ESP, DE LA VIGENCIA 2024"

La Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia EPA E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las contenidas en el decreto 115 de 1996, y Acuerdo 13 de 2007, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto 115 de 1996, "Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras", en su Capítulo IV, establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial mediante adiciones, traslados o reducciones que deben ser aprobados por el COMFIS.
2. Que el artículo 10 del Acuerdo 13 de 2007 "Por medio del cual se aprueban los Estatutos de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP", dispone que "la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P., se hará de conformidad con las normas de presupuesto aplicables a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden territorial".
3. Que el COMFIS, mediante Resolución No. 509 de fecha diciembre 30 de 2023, aprobó el presupuesto de Ingresos y de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, para la vigencia Fiscal 2024.
4. Que la Junta Directiva de Empresas Públicas de Armenia E.S.P., mediante acuerdo No. 39, de fecha 30 de diciembre de 2023, refrendó la desagregación del presupuesto de la empresa, para la vigencia fiscal 2024.
5. Que mediante el Acuerdo del Concejo Municipal No. 181 de fecha diciembre 05 de 2020, "Por medio del cual se deroga el Acuerdo 032 de 1996 y se aprueba el nuevo estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Armenia y sus entidades descentralizadas" se autorizó la expedición mediante decreto, del Estatuto Orgánico de Presupuesto en el cual se establezcan normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado

6. Que, en cumplimiento del Acuerdo mencionado en el considerando anterior, se expidió el Decreto 084 de 2021, "Por medio del cual se establece el estatuto orgánico de presupuesto para las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta del orden municipal", el cual en su Capítulo X establece el procedimiento para la modificación del presupuesto de dichas empresas.
7. Que se requiere por parte de la Gestión de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa, recursos por valor de Ciento Sesenta y Tres Millones Noventa y Un Mil Setecientos Dieciséis Pesos con 36/100 Cvos. Mcte. (\$163.091.716,36), con el objeto de comenzar con el proceso de nivelación salarial para trabajadores de la Subgerencia de Aguas y la Subgerencia Aseo, basados en:

*Que en las convenciones sindicales vigentes del periodo 2023-2024, se estableció el deber por parte de Empresas Públicas de Armenia, en cláusula convencional, de contratar estudio técnico para determinar cargas laborales. En la cual se indicó: "Empresas Públicas de Armenia, presupuestará y contratará dentro de la vigencia 2023, los recursos financieros para contratar un estudio técnico con el propósito de determinar las cargas laborales y su relación salarial, en la subgerencia de aguas y para los profesionales de la Subgerencia de aseo." Los trabajadores oficiales se regulan en materia laboral por lo establecido en el contrato de trabajo, el reglamento interno, y dada su condición para suscribir convenciones colectivas, también se sujetan a lo establecido en las mismas; todas estas disposiciones o normas de obligatorio cumplimiento.*

*Que, en cumplimiento de las obligaciones pactadas con los sindicatos, la empresa suscribió el contrato No. 515 de 2023, cuyo objeto es: "Consultoría especializada para la elaboración de un estudio técnico que permita realizar análisis de cargas de trabajo o cargas laborales, distribución funcional en el área de la Subgerencia de Aguas (Acueducto y Alcantarillado), necesidad de planta de personal. Igualmente estudio de cinco profesionales de la Subgerencia de Aseo de Empresas Públicas de Armenia EPA, con el fin de determinar las necesidades de equilibrio entre cargas laborales y salarios en cumplimiento a lo pactado en las convenciones colectivas 2023-2024". Mediante el cual se lleva a cabo la ejecución de labores de tipo técnico y análisis jurídicos, financieros y administrativos a fin de lograr lo definido en el objeto del contrato.*

*Que uno de los productos derivados del proceso de consultoría, fue un documento técnico, el cual consolida y agrupa los análisis realizados durante la Ejecución del contrato y recoge todos los argumentos técnicos necesarios para sustentar la*

*propuesta que finalmente debe ser implementada por Empresas Públicas de Armenia EPA ESP, a fin de resolver la problemática detectada y debidamente caracterizada en el citado documento. El estudio determino que deben ajustarse y nivelarse desempeños laborales de acuerdo con la realidad de ejecución de labores, puesto que se presentan diferencias sustanciales entre los postulados del contrato realidad y la relación de salario acorde con las labores desempeñadas, de conformidad con la escala de cargos y salarios de la estructura de la empresa; por lo que debe ajustarse al nivel próximo de la estructura de puestos de trabajo de la empresa, de conformidad a la evaluación y conclusiones del estudio técnico.*

8. Que, con el objeto de cubrir el requerimiento mencionado en el considerando anterior, se requieren recursos por valor de Ciento Dieciocho Millones Setecientos Sesenta Mil Trescientos Noventa y Nueve Pesos con 05/100 Cvos. Mcte. (\$118.760.399,05), dado que existen recursos apropiados en el presupuesto que permiten cubrir el saldo restante.
9. Que se requiere igualmente por parte de la Gestión de Talento Humano de la Subgerencia Administrativa, un traslado de recursos por valor de Ciento Veintitrés Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Diecinueve Pesos Mcte. (\$123.458.319), con el fin de dar cumplimiento a Sentencia Judicial No. 133 del Tribunal Administrativo del Quindío de fecha 27 de junio de 2024, donde se confirma la sentencia proferida el 17 de enero de 2024 por el juzgado tercero administrativo del Quindío en que se ordena la reliquidación y reajuste de las pensiones de un personal jubilado de Empresas Públicas de Armenia ESP, causadas con posterioridad al 11 de marzo de 2017.
10. Que se requiere por parte de la Subgerencia de Administrativa, recursos por valor de Veinticinco Millones de Pesos Mcte. (\$25.000.000), con el fin de adicionar el contrato de prestación de servicios No. 005/2024, el cual tiene como objeto "Prestación de servicio de mensajería, expresa con prueba de entrega. distribución de documentos masivos, unitario y de paqueteo permanente, para la entrega de estos a nivel urbano, municipal, rural y nacional de las diferentes dependencias de Empresas Públicas de Armenia ESP", presupuesto necesario para dar continuidad a este servicio de entrega de documentos a clientes externos, tanto a nivel municipal, departamental y nacional, documentos que son generados en todos los procesos de la empresa; así como también que la Dirección Comercial pueda continuar con el proceso de jurisdicción coactiva, los cuales requieren del cumplimiento del envío de los oficios de notificación personal del mandamiento de pago y de las resoluciones de embargo, así mismo y a través de la misma Dirección Comercial, se lleva a cabo el proceso de renovación, cambio y exigencia de medidores de los usuarios del



servicio de acueducto, proceso que implica envío del aviso a cada uno de los usuarios.

11. Que, hechas las proyecciones a diciembre 31 del pago por concepto de capital e intereses del servicio de la deuda, se presenta la necesidad de incrementar el valor presupuestado inicialmente para el cubrimiento de capital en la suma de Ciento Dos Millones Quinientos Mil Pesos Mcte. (\$102.500.000), valor que puede ser cubierto del rubro correspondiente a Intereses dado que dichas proyecciones igual generan saldos disponibles a liberar.

12. Que, se requiere por parte de la Gestión de Recursos de la Subgerencia Administrativa, con el fin de garantizar el buen funcionamiento de la entidad, recursos por valor de Trescientos Sesenta y Cinco Millones de Pesos Mcte. (\$365.000.000), para el pago por concepto de servicios públicos, en atención a las diferentes variables que han aumentado el pago de servicios públicos de las diferentes sedes de Empresas Públicas de Armenia ESP, como son:

-Aumento tarifa valor Kw/h donde de acuerdo a certificación de la EDEQ, se tiene:

Enero 2023	Enero 2024	Junio 2023	Junio 2024	Incremento
\$724,8617	\$940,1012	\$767,1352	\$969,82	27% Apróx.

-Puesta en funcionamiento Estación Chaguala, que actualmente opera de forma intermitente.

-Operación continua Acueducto Zona Norte, que requirió además de adecuaciones eléctricas en la PTAP, para su funcionamiento, incluida instalación de instrumentos de micromedición más precisos.

-Compra de nuevos sistemas de aires acondicionados y de enfriamiento, que debido a las altas temperaturas y constantes meses de verano del primer semestre del año, han influido en el aumento del consumo de energía en las diferentes sedes de la empresa.

13. Que se requiere un traslado de recursos por valor de Dieciocho Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Ochocientos Sesenta y Un Pesos Mcte. (\$18.417.861), con el objeto de proceder a la devolución del pago realizado por la empresa Constructodo de la Sabana SAS, según factura de cobro por concepto de compra e instalación de Ochenta y Un (81) medidores volumétricos, labor que no fue realizada

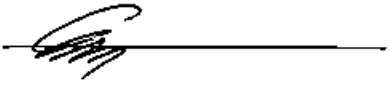


por la entidad, ya que la empresa contratista FRC, era la encargada de ejecutar dichos procedimientos.

14. Que se requiere por parte de la Subgerencia de Aguas, recursos adicionales para atender las necesidades de inversión que se detallan a continuación:

**Cuadro Recursos Requeridos por los Procesos**

Proceso		Gestión Captación y Tratamiento (GCT)	
<b>Proyecto POAI 2024</b>		<b>Rehabilitación y/o mejoramiento de la Planta de Tratamiento agua potable</b>	
Rubro	Necesidad atender:	Recursos Requeridos 2024	Documentos Técnicos Soporte
2.3.2.01.01.001.03.08 Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	Asignación de recursos para disponer del presupuesto requerido en la vigencia 2024, de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 7, para adelantar la Obra: <b>Rehabilitación de infraestructura en área de filtros, bypass a canaleta central y unidades Permutit de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Regivit de Empresas Públicas de Armenia ESP</b>	\$46.777.487,00	<b>Anexo 1.</b> Acta de Mesa de Trabajo del 15 de agosto de 2024 (Requerimiento N° 1)  <b>Anexo 1.1.</b> Oficio CGT N° 063 del 12 de agosto de 2024.
Proceso		Gestión Distribución de Agua Potable (GDAP).	
<b>Proyecto POAI 2024</b>		<b>Reposición u optimización de redes de Acueducto</b>	
Rubro	Necesidad atender:	Recursos Requeridos 2024	Documentos Técnicos Soporte
2.3.2.01.01.001.03.08 Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	Disponer de los recursos requeridos en la vigencia 2024 para ejecutar la obra: <b>Reposición parcial de los puntos críticos de la red de acueducto del Barrio El Paraíso y La Esperanza del municipio de Armenia<sup>2</sup></b>  <b>Presupuesto Oficial de la Obra:</b> \$ 378.280.724,99  <b>Tiempo de ejecución:</b> Un (1) mes y Quince (15) días	\$ 378.280.724,99	<b>Anexo 1.</b> Acta de Mesa de Trabajo del 15 de agosto de 2024 (Requerimiento N°2)  <b>Anexo 1.2.</b> Oficio GPT 491 del 12 de agosto de 2024
<b>Valor de los traslados presupuestales de proyectos bajo el rubro de inversión 2.3.2.01.01.001.03.08</b>		<b>\$ 425.058.211,99</b>	



Proceso	Gestión Recolección y Transporte de Aguas Residuales (GRTAR).
Proyecto POAI 2024	Reposición u optimización de redes de Alcantarillado

Rubro	Necesidad atender:	Recursos Requeridos 2024	Documentos Técnicos Soporte
2.3.2.01.01.001.03.16 Alcantarillas y plantas de tratamiento de agua	Disponer de los recursos de inversión 2024, requeridos para adelantar la obra: <b>Reposición parcial de la red de alcantarillado combinado del barrio Arcades del Municipio de Armenia<sup>3</sup></b>		<b>Anexo 1.</b> Acta de Mesa de Trabajo del 15 de agosto de 2024 (Requerimiento N°3.1)
	<b>Presupuesto Oficial de la Obra:</b> \$ 460.822.788,78	347.079.695,12	
	<b><u>Vigencia 2024: \$ 347.079.695,12</u></b> Vigencia 2025: \$ 113.743.093,66		<b>Anexo 1.2.</b> Oficio GPT 491 del 12 de agosto de 2024
	Tiempo de ejecución: Tres (3) meses		
	Asignar los recursos de Inversión 2024, necesarios para ejecutar la obra: <b>Reposición parcial de la red de alcantarillado del barrio Villa del Centenario del Municipio de Armenia<sup>4</sup></b>		<b>Anexo 1.</b> Acta de Mesa de Trabajo del 15 de agosto de 2024 (Requerimiento N°3.2)
	<b>Presupuesto Oficial de la Obra:</b> \$ 600.168.857,00	\$ 452.900.493,70	
	<b><u>Vigencia 2024: \$ 452.900.493,70</u></b> Vigencia 2025: \$ 147.268.363,30		<b>Anexo 1.2.</b> Oficio GPT 491 del 12 de agosto de 2024
	Tiempo de ejecución: Tres (3) meses		

<b>Valor de los traslados presupuestales de proyectos bajo el rubro de inversión 2.3.2.01.01.001.03.16</b>	<b>\$ 799.980.188,82</b>
<b>VALOR TOTAL REQUERIDO PARA ATENDER NECESIDADES DE INVERSIÓN 2024</b>	<b>\$ 1.225.038.400,81</b>

15. Que los recursos para cubrir parte del requerimiento mencionado en el considerando anterior, por valor de Quinientos Veintitrés Millones Once Mil Doscientos Pesos Mcte. (\$523.011.200), proceden del proyecto Modernización y soporte de sistemas de información, recursos Informáticos y de comunicaciones según el siguiente detalle:



Proyecto	Rubro	Recursos a trasladar	Justificación para el traslado del recurso
Modernización y soporte de la Plataforma TIC de EPA ESP	2.3.2.02.01.004 Productos metálicos y paquetes de software	\$ 523.011.200,00	<p>Revisadas las actividades del proyecto, su nivel de cumplimiento y complejidad técnica, así como contratos en ejecución y otras variables técnicas y operacionales, se considera posible el traslado de recursos por valor de \$523.011.200,00, correspondientes a las actividades y metas del proyecto relacionadas con:</p> <p>Implementación de sistema de Información para el servicio de aseo (Actividad reprogramada). Implementación del Call Center Virtual.</p> <p>Lo anterior, no afecta la operación de la plataforma tecnológica y sistemas de información de EPA ESP.</p>

16. Que se requieren recursos por valor de Cuarenta Millones Ciento Setenta y Siete Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos Mcte. (\$40.177.999), con el objeto de realizar los pagos a Reciclar S.A.S. E.S.P. del Valor Base de Aprovechamiento - VBA por valor de \$22.917.234 a Julio de 2024; y del Costo de Comercialización - CCS por valor de \$17.260.765 a Julio de 2024; lo anterior en consideración a:

*Según el Artículo 149 de la Ley 142 de 1994 corresponde al prestador de residuos no aprovechables preparar las facturas.*

*Que el 19 de octubre de 2017 la SSPD mediante radicados hace allegar a las empresas de No Aprovechables, las condiciones que deben cumplir las empresas prestadoras de la actividad de aprovechamiento en el municipio.*

*De conformidad con el Decreto 596 de 2016, artículo 2.3.2.5.2.2.4 y Resolución 276 de 2016, el prestador de aprovechamiento debía enviar a la empresa de no aprovechables la documentación necesaria para solicitar el traslado de los recursos de Aprovechamiento.*

*Que en los oficios SSPD 20234354538591 y SSPD 20244350366431, se reitera el traslado de los Recursos a Reciclar S.A.S. E.S.P. de los periodos de noviembre de 2019 a marzo de 2020.*

*Que Empresas Públicas de Armenia llevo a cabo las acciones de control en cumplimiento de lo dispuesto en el Documento Radicado SSPD No. 20174301482491 de Fecha: 2017-10-19 con Asunto: "Requisitos legales previos para traslado de tarifa a los prestadores de la actividad de aprovechamiento que no están conformados por recicladores de oficio".*

*Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Radicado SSPD No. 20224300965801 del 09-03-2022, ratificó la validación de los requisitos mínimos*



*Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el mes de abril de 2020, la Empresa RECIICLAR S.A.S. E.S.P. logró certificar ante Empresas Públicas de Armenia E.S.P. el cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en el Documento Radicado SSPD No. 20174301482491 de Fecha: 2017-10-19 y, por ende, desde ese momento se inició la facturación de las toneladas efectivamente aprovechadas a su favor.*

*Que de acuerdo a lo anterior la no facturación de los periodos "septiembre de 2019 a marzo de 2020" no obedeció a una orientación directa de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. sino a una decisión comercial y gerencial tomada a raíz de las mismas instrucciones impartidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el año 2017 y ratificadas en el año 2022.*

*Que Empresas Públicas de Armenia ESP, ha actuado siguiendo los lineamientos de la Dirección Técnica de Gestión de Aseo de la Superintendencia de servicios públicos domiciliarios SSPD, definidos en los radicados No. 2017401482491 de fecha 19-10-2017 y No. 20224300965801 de fecha 09-03-2022.*

17. Que los recursos para cubrir los requerimientos de funcionamiento por valor de Selscientos Ochenta y Cinco Millones Ochocientos Catorce Mil Quinientos Setenta y Ocho Pesos con 05/100 Cvos. Mcte. (\$685.814.578.05), proceden de los rubros Mesadas pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), Impuesto sobre vehículos automotores y Tasas y derechos administrativos, dado que, hechas las proyecciones de la ejecución de gastos por estos conceptos, generan saldos disponibles a liberar.

Por lo expuesto en los considerandos anteriores, se hace necesario hacer una modificación en el presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP, de la vigencia 2024.

#### ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. - Contracredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma de Mil Trescientos Dieciséis Millones Treientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 05/100 Cvos. Mcte. (\$1.316.325.778,05), discriminados así:

#### CONTRACREDITOS:



RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	1,316,325,778.05
2.1	Funcionamiento	685,814,578.05
2.1.8	Tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones	685,814,578.05
2.1.8.01	Impuestos	412,897,344.05
2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	412,897,344.05
1.0.2.1.8.01.01	Impuesto sobre la renta y complementarios	120,897,344.05
1.0.2.1.8.01.51	Impuesto sobre vehículos automotores	292,000,000.00
2.1.8.03	Tasas y derechos administrativos	272,917,234.00
2.2	Servicio de la deuda pública	107,500,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	107,500,000.00
2.2.2.02	Intereses	107,500,000.00
2.2.2.02.02	Préstamos	107,500,000.00
2.2.2.02.02.002	Entidades financieras	107,500,000.00
2.2.2.02.02.002.02	Banca comercial	107,500,000.00
2.2.2.02.02.002.02.03	Banca comercial	107,500,000.00
2.3	Inversión	523,011,200.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	523,011,200.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	523,011,200.00
2.3.2.02.01	Materiales y suministros	523,011,200.00
2.3.2.02.01.004	Productos metálicos y paquetes de software	523,011,200.00
2.3.2.02.01.004.02	Productos metálicos, maquinaria y equipo	523,011,200.00

ARTÍCULO 2°. Acredítese en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de Empresas Públicas de Armenia ESP., la suma Mil Trescientos Dieciséis Millones Treientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho Pesos con 05/100 Cvos. Mcte. (\$1.316.325.778,05), discriminados así:

CREDITOS:

RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2	Gastos	1,316,325,778.05

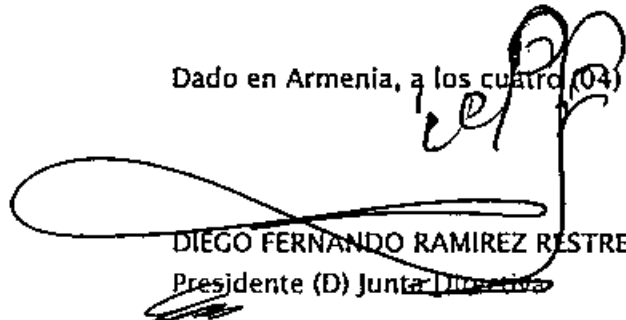
RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2.1	Funcionamiento	690,814,578.05
2.1.1	Gastos de personal	118,760,399.05
2.1.1.01	Planta de personal permanente	118,760,399.05
2.1.1.01.01	Factores constitutivos de salario	101,246,847.52
2.1.1.01.01.001	Factores salariales comunes	101,246,847.52
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo básico	56,941,119.84
2.1.1.01.01.001.02	Horas extras, dominicales, festivos y recargos	12,087,257.65
2.1.1.01.01.001.08	Prestaciones sociales	32,218,470.03
2.1.1.01.01.001.08.01	Prima de navidad	27,252,944.79
2.1.1.01.01.001.08.02	Prima de vacaciones	4,965,525.24
2.1.1.01.02	Contribuciones inherentes a la nómina	13,541,131.34
2.1.1.01.02.001	Aportes a la seguridad social en pensiones	8,705,772.65
2.1.1.01.02.004	Aportes a cajas de compensación familiar	2,901,924.22
2.1.1.01.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	1,933,434.47
2.1.1.01.03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	3,972,420.19
2.1.1.01.03.001	Prestaciones sociales	3,972,420.19
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	3,641,385.18
2.1.1.01.03.001.03	Bonificación especial de recreación	331,035.01
2.1.2	Adquisición de bienes y servicios	448,595,860.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	448,595,860.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	448,595,860.00
2.1.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	390,000,000.00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	58,595,860.00
2.1.3	Transferencias corrientes	123,458,319.00
2.1.3.13	Sentencias y conciliaciones	123,458,319.00
2.1.3.13.01	Sentencias	123,458,319.00
2.2	Servicio de la deuda pública	102,500,000.00
2.2.2	Servicio de la deuda pública interna	102,500,000.00
2.2.2.01	Principal	102,500,000.00
2.2.2.01.02	Préstamos	102,500,000.00
2.2.2.01.02.002	Entidades financieras	102,500,000.00
2.2.2.01.02.002.02	Banca Comercial	102,500,000.00
2.2.2.01.02.002.02.03	Banca Comercial	102,500,000.00
2.3	Inversión	523,011,200.00
2.3.2	Adquisición de Bienes y Servicios	523,011,200.00
2.3.2.01	Adquisición de Activos no financieros	523,011,200.00

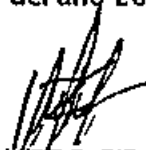
RUBRO	NOMBRE	TOTAL
2.3.2.01.01	Activos Fijos	523,011,200.00
2.3.2.01.01.001	Edificaciones y estructuras	523,011,200.00
2.3.2.01.01.001.03	Otras estructuras	523,011,200.00
2.3.2.01.01.001.03.16	Alcantarillas y Plantas de Tratamiento de Agua	523,011,200.00

ARTÍCULO 3°. - El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia, a los cuatro (04) días del mes de septiembre del año 2024.

  
DIEGO FERNANDO RAMIREZ RESTREPO  
Presidente (D) Junta Directiva

  
ANDRES EDUARDO GIRALDO IBAÑEZ  
Secretario Junta Directiva

Aprobó: Paulo Cesar Rodríguez Ospina. Gerente General

Revisó: Sandra Contreras Cárdenas. Directora de Finanziamiento

Jaime Andrés López Gutiérrez. Abogado Contratista

Proyectó: Yulieth Duque Molina. Profesional Presupuesto

